



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.705

Salta, miércoles 8 de mayo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 215 del 6/5/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XVI ENCUENTRO NACIONAL – 2° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE FOLKLORE EN ORÁN Y XII CONGRESO INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL FOLKLÓRICO – ORÁN – SALTA 2024". 7

N° 216 del 6/5/2024 – S.G.G. – APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO Y DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA "CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR: LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL", PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 196 del 6/5/2024 – M.S.P. – MODIFICA LA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DE LOS HOSPITALES PUBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO Y PAPA FRANCISCO. TRASLADO DEL DR. ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA. 8

N° 197 del 6/5/2024 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARIANA PAOLA CENDOYA, AL CARGO DE DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL METÁN. DESIGNA AL SR. MARCELO GUSTAVO TOLEDO DUARTE, EN EL MISMO CARGO. 9

RESOLUCIONES

N° 270 DEL 19/04/ 2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 170/24 10

N° 013 DEL 16/01/ 2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA Y ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 180/2023 11

N° 418 DEL 19/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA Y ADJUDICA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 – ROSARIO VERA PEÑALOZA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – SALTA 12

N° 465 DEL 02/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA Y ADJUDICA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE REMEDIOS DE ESCALADA – TARTAGAL – SALTA 14

N° 467 DEL 03/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA Y ADJUDICA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELAS VARIAS – MUNICIPIO GRAL. GÜEMES – SALTA 15

N° 170 DEL 18/03/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA Y ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ABREVIADA 112 – 0009 – CAB24 17

N° 054 DEL 30/01/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 179/2023 Y ADJUDICA RENGLONES 19

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. – N° 113-0076-LPU24 20

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0075-LPU24 21

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0074-LPU24 21

SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE- N° 114-0070 –LPU24 22

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0073 LPU24 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 04/24 23

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 35/2024 – DECLARA FRACASADA 24

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 46/2024	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 41/2024	25
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA LA CARRETITA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA, EXPEDIENTE N° 0090227-191390/2023-0	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GONZA, LIDIA MARGARITA; SENIO, MARTIN MIGUEL – EXP – 630164/18	28
FERREYRA, AGUEDA – EXP – 831354/23	28
TORRES, ERNESTO; MARAÑÓN, BLANCA – EXPTE. N° EXP – 832582/23	28
PEREDES, BRIGIDA – EXPTE. N° 832654/23	29
RUIZ, JACINTO HIPOLITO; MORENO, DELIA TOMASA – EXPT. N° 8236/22	29
LOPEZ, CARLOS MERCEDES – EXP – 847717/24	30
AGUIRRE, GLADYS SOCORRO – EXPTE. N° EXP 854009/24	30
CRUZ, ANGEL; PEREZ, SELVA PETRONA – EXPTE. N° 820.066/23	30
REMATES JUDICIALES	
POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 668745/19	31
POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° EXP 649741/18	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GERMOTTA, MARIA VERONICA C/ ZANNIER DE ZANNIER, LODOVINA – EXPTE. N° 51339/21	32
MAMANI, CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA – EXPTE. N° 752949/21	33
EDICTOS JUDICIALES	
SOMORROSTRO SPEZZI, PABLO HERNAN – EXPTE.N° 9962266	33
PINEDA, JORGE EDUARDO – EXPTE. N° 835694/23	34
MACHADO, ELENA ELIZABETH C/VILTE, MARCELINO ANTONIO – EXPTE. TL1 – 8294/20	34
MEDINA, MIRTA GLADYS C/ GOMEZ, ROBERTO – EXPTE. N° 696393/20	35
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PROAUTOMOTORES SAS	37
SIMUL VIAJES Y SERVICIOS SAS	38
JFARACHI SAS	39
OPEMIDA SRL	40
CHE BEAN SAS	42
ASAMBLEAS COMERCIALES	

FORACO INVERSIONES SA	43
FORACO SALTA SA	44
PEDRO JOSE BELLOMO SACIMIA	44
AVISOS COMERCIALES	
SALTAPETROL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	45
AGROGRID SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL	45
NIVEL SEGUROS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA	49
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAFAYATE	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/5/2024	50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 215

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-67387/2024.

VISTO la Declaración N° 21/2024, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-49518/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el “XVI Encuentro Nacional – 2° Encuentro Internacional de Folklore en Orán y XII Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Folklórico – Orán – Salta 2024”;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “XVI Encuentro Nacional – 2° Encuentro Internacional de Folklore en Orán y XII Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Folklórico – Orán – Salta 2024”, a celebrarse entre los días 5 y 7 de junio del corriente año en la ciudad de Orán, provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2024
OP N°: SA100048102

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECRETO N° 216

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020374-48906/2023-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, tramita la aprobación del Plan de Estudio y Diseño Curricular de la Carrera “Ciclo de Complementación Curricular: Licenciatura en Investigación Criminal”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8312 se creó la Universidad Provincial de la

Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), la que tiene como finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica;

Que en el marco de la autonomía académica prescripta en el mencionado cuerpo legal, y su vinculación con el Poder Ejecutivo Provincial, la UPATecO elaboró una propuesta académica para promover la formación profesional de especialistas en investigación criminal, con competencias en el uso de métodos y técnicas científicas, que les posibilite el abordaje inicial, el estudio, asesoramiento, análisis, planificación y gestión de investigaciones;

Que el diseño curricular cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos establecidos en la normativa vigente;

Que obra en autos el informe favorable del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 8312;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Estudio y Diseño Curricular de la Carrera "Ciclo de Complementación Curricular: Licenciatura en Investigación Criminal", el que como Anexo forma parte integrante del presente, para su implementación en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/05/2024
OP N°: SA100048103

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 196

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 – 276629/2023 – 0

VISTO las presentes actuaciones por la cual se tramita el traslado del doctor Ariel Rodrigo Maroni Veiga, al Hospital "Papa Francisco"; y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Maroni Veiga, reviste en el cargo N° 198 del Decreto N° 3602/99, como Profesional Asistente en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que en autos obra visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que se cuenta con el cargo vacante en el Hospital "Papa Francisco", para efectivizar el traslado requerido, resultando necesario modificar la planta y cobertura del citado nosocomio y del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que, en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó

en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizadas que se propongan;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N° 013/19, 1.046/21 y 12/23

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Publico de Autogestión San Bernardo y Papa Francisco, produciendo los siguientes movimientos:

- Liberar el cargo N° 198 del Decreto N° 3602/99, Ubicación Escalafonaría: Profesional. Denominación: Profesional Asistente del Hospital Público Autogestión "San Bernardo".
- Afectar el cargo N° 11 del Decreto N° 2845/11, Ubicación Escalafonaría: Profesional, Denominación: Profesional Asistente del Hospital "Papa Francisco"

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar al doctor ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA, D.N.I. N° 22.677.101, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Hospital "Papa Francisco", en el cargo N° 11 del Decreto N° 2845/11, agrupamiento: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decisión será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/05/2024
OP N°: SA100048104

SALTA, 6 de Mayo de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 197

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 26.220/2024 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mariana Paola Cendoya a su designación como Directora de la Delegación Regional Metán, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 23/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la renuncia presentada, procede designar en su reemplazo al Sr. Marcelo Gustavo Toledo Duarte, en virtud de las imperiosas necesidades de servicio;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 1° de febrero del 2024, la renuncia presentada por la Dra. **Mariana Paola Cendoya, D.N.I. N° 34.159.668**, al cargo de Directora de la Delegación Regional Metán, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **Marcelo Gustavo Toledo Duarte, D.N.I. N° 29.829.252**, en el cargo de Director de la Delegación Regional Metán, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 08 de abril del 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 08/05/2024

OP N°: SA100048105

RESOLUCIONES

SALTA, 19 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 270

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 2.668/2024 – código 234 (original y corresponde 1).

VISTO la Resolución 170/24 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Artículo 1° de la misma se aprobó el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada 112 – 0009 – CAB24, adjudicándose a la firma PEREZ SIROMBRA, FRANCISCO: Los Renglones N°s 1 (350 unidades – oferta base), 2 (350 unidades – oferta base), 4 (350 unidades – oferta base), 6 (350 unidades) y 9 (350 unidades – oferta base), por la suma total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 149.741.732,00)

Que la Dirección General de Programación Económicas y Compras, solicita que se rectifique el Artículo 1° de la Resolución 170/24, dejando establecido que la referida adjudicación es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 147.711.732,00)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, lo gestionado en autos se encuadra en la disposición del Artículo 76 de la Ley N° 5.348 de la Ley de Procedimientos Administrativos Provincia de Salta, correspondiendo el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar Parcialmente el Artículo 1° de la Resolución 170/24, dejando establecido que la adjudicación efectuada a la firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO, es por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 147.711.732,00), como así también que donde dice RODRÍGUEZ BOSCCHERO, CARLOS ESTEBAN debe leerse RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100013028

Fechas de publicación: 08/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100113734

SALTA, 16 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 269.387/2023 – código 234 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 180/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, llevado adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona, la adquisición de módulos alimentarios de emergencia, para brindar asistencia durante el período estival a la población carente de recursos de nuestra Provincia;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los referidos módulos, atento el destino de los mismos, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) de los módulos a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras la firma JOSÉ ALBERTO CHAGRA S.R.L.;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido preadjudicada a la firma JOSÉ ALBERTO CHAGRA S.R.L. cuya oferta es conveniente para el Estado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 180/2023, efectuado por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de módulos alimentarios de emergencia, y adjudicar la misma a la siguiente firma:

JOSÉ ALBERTO CHAGRA S.R.L.: Renglón N° 1 (2.885 módulos), por la suma total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 34.620.000,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que los protocolos de los exámenes bromatológicos correspondientes a los productos alimenticios, que formarán parte de los módulos alimentarios de emergencia, deberán ser presentados previo a la emisión de la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100013027
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113732

SALTA, 19 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 418

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 425 – 271.175/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 – ROSARIO VERA PEÑALOZA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/23, rolan los antecedentes y las notas remitidas por la Coordinadora de Políticas Sociales de la Gobernación, de las autoridades de la Escuela N° 4.555 “Rosario Vera Peñaloza” de la localidad de Alto La Sierra y del Área Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias del establecimiento y potenciar las actividades que allí se desarrollan;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente, consistente en la construcción de un hall de acceso, galerías conectoras entre las distintas a las existentes y las que se construirán, cocina con fogón y comedor, nuevo sistema de drenaje cloacal hacia pozos absorbentes y lechos nitrificantes de toda la escuela, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 110/112 y de las especificaciones técnicas de fs. 114/129;

Que en virtud de ello, a fs. 109/162, la entonces Dirección de Obras de

Educación de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 150.800.641,14 (pesos ciento cincuenta millones ochocientos mil seiscientos cuarenta y uno con 14/100) IVA incluido a valores de Enero del 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 131/135;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 79, rola el informe Técnico Ambiental N° 204/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 164, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento de la estructura edilicia existente, potenciando el servicio esencial de educación que se brinda en el citado establecimiento;

Que a fs. 167/172, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 173/174, rola Dictamen N° 170/24 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 175, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 12/24;

Que a fs. 177, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 – ROSARIO VERA PEÑALOZA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 150.800.641,14 (pesos ciento cincuenta millones ochocientos mil seiscientos cuarenta y uno con 14/100) IVA incluido a valores de Enero del 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 –
Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013026
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113730

SALTA, 02 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 465
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9.270/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE REMEDIOS DE ESCALADA – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el acceso vehicular, la infraestructura de la zona y el problema de escurrimiento de agua de lluvia, la cual actualmente se estanca, originando graves inconvenientes sanitarios (proliferación del dengue) y de circulación;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.550,01 m2 de pavimento de H°S° de 18 cm de espesor en la calle Remedios de Escalada de Tartagal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 50 y de las especificaciones técnicas de fs. 20/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 49/62, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 107.432.892,02 (pesos ciento siete millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos con 02/100) IVA incluido a valores de marzo del 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 51;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental N° 23/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 64, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento del servicio esencial de salud y del tránsito vehicular

en general;

Que a fs. 45/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 65/66, rola el Dictamen N° 169/24 emitido por la Asesoría Legal y Técnica, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 08/24;

Que a fs. 69, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE REMEDIOS DE ESCALADA – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 107.432.892,02 (pesos ciento siete millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos con 02/100) IVA incluido a valores de marzo del 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013025
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113729

SALTA, 03 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 467
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386 – 190.152/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELAS VARIAS – MUNICIPIO GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/69, rolan los antecedentes y la nota de la Dirección de Obras de Educación, solicitando se lleve a cabo la obra de referencia, la cual cuenta con la intervención favorable del Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y que permitirá la refacción del edificio de la Escuela N° 4.388 “Gral. Justo José de Urquiza” y de la Escuela Técnica N° 3.102 “Ing. Tesla” de la localidad de Gral. Güemes;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de refacciones varias en el edificio de la Escuela N° 4.388 “Gral. Justo José de Urquiza” (Desagües pluviales con incorporación de gárgolas en frente del edificio, recambio de pisos en galerías, terraza y patio de formación con reemplazo de cañerías cloacales y pluviales, reparación de salidas cloacales de artefactos en núcleos sanitarios con recambio de griferías y artefactos que fueren necesarios, normalización de tableros eléctricos, reemplazo de cielorrasos en frente del edificio y reparación de humedad y pérdida de agua en tanque reserva de agua) y de la Escuela Técnica N° 3.102 “Ing. Tesla” (Cambio de Cubiertas y cielorrasos en un sector del establecimiento, reemplazo de cañería pluvial, instalación eléctrica nueva en todo el sector a intervenir, refuerzo de muro medianero en el sector este y la construcción de un nuevo portón), todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 75/76 y de las especificaciones técnicas fs. 82/95;

Que en virtud de ello, a fs. 74/116, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 110.415.108,75 (pesos ciento diez millones cuatrocientos quince mil ciento ocho con 75/100) IVA incluido, a valores de Enero del 2.024;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 13, rola el informe Técnico Ambiental N° 126/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 118, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el mantenimiento de la estructura edilicia existente, potenciando el servicio esencial de educación que se brindan en los citados establecimientos;

Que a fs. 121/126, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 127/128, rola Dictamen N° 170/24 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 129, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 11/24;

Que a fs. 131, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELAS VARIAS – MUNICIPIO GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 110.415.108,75 (pesos ciento diez millones cuatrocientos quince mil ciento ocho con 75/100) IVA incluido, a valores de Enero del 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013024
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113728

SALTA, 18 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 170

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 2.668/2024 – código 234 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada 112 – 0009 – CAB24; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, llevado adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona la adquisición de diversos elementos sanitarios, en el marco del Plan Federal Sanitario "MI BAÑO", creado por Resolución – 2023 – 125 – APN – MDS, cuyo objeto es brindar soluciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene, en forma progresiva, para personas en situación de vulnerabilidad, priorizando la atención en mujeres

y niñas, a fin que tengan acceso a servicios básicos;

Que cabe destacar que para la instrumentación del referido plan se suscribió un Convenio entre el ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuya aprobación por Decreto se encuentra en trámite;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los referidos elementos, atento el destino de los mismos, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) de los elementos a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras las firmas ADRIAN CASANUEVA E HIJOS S.R.L.; RICARDO DARÍO PÉREZ; GRISELDA CECILIA MARTÍNEZ, PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO; SUPERMAT CENTRAL SAS y RODRÍGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido preadjudicada a las firmas PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO los Renglones N°s. 1 (350 unidades – oferta base), 2 (350 unidades – oferta base), 4 (350 unidades – oferta base), 6 (350 unidades) y 9 (350 unidades – oferta base); SUPERMAT CENTRAL SAS los Renglones N°s. 3 (350 unidades), 7 (350 unidades), 8 (350 unidades) y 10 (350 unidades); RICARDO DARÍO PÉREZ el Renglón N° 5 (350 unidades) y RODRÍGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN el Renglón N° 11 (350 unidades – oferta alternativa), cuyas ofertas son convenientes para el Estado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada 112 – 0009 – CAB24, efectuado por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de diversos elementos sanitarios, y adjudicar la misma a las siguientes firmas:

PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO: Los Renglones N°s. 1 (350 unidades – oferta base), 2 (350 unidades – oferta base), 4 (350 unidades – oferta base), 6 (350 unidades) y 9 (350 unidades – oferta base), por la suma total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 149.741.732,00).

SUPERMAT CENTRAL SAS: Los Renglones N°s. 3 (350 unidades), 7 (350 unidades), 8 (350 unidades) y 10 (350 unidades), por la suma total de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 40.303.592,00).

RICARDO DARÍO PÉREZ: El Renglón N° 5 (350 unidades), por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.260.800,00).

RODRÍGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN: El Renglón N° 11 (350 unidades – oferta alternativa), por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 3.360.000,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social – Fondos Nacionales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100013023
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113726

SALTA, 30 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 054
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 171.428/2023 – código 230

VISTO la Contratación Abreviada N° 179/2023, autorizada por Resolución N° 1260/2023 de esta Cartera de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona, la adquisición de productos alimenticios, solicitados por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, para ser distribuidos entre merenderos, comedores y familias organizadas de pueblos originarios de nuestra Provincia, con encuadre en el Artículo 15, Inciso b) de la Ley N° 8072;

Que a f. 177 de autos rola el Acata Administrativa de Apertura, de la cual surge que no se presentaron oferentes, por lo que se debe declarar desierta dicha contratación;

Que en virtud de ello y atento la imperiosa necesidad de contar con los productos alimenticios referenciados, la Dirección General de Programación Económica y Compras procedió a requerir nuevamente presupuestos vía mail, obteniendo como resultado la presentación de ofertas de las firmas CHEHADI MALLID y PELLA S.R.L.

Que conforme surge de autos la adquisición de los productos alimenticios gestionados en autos ha sido preadjudicada a la firma CHEHADI MALLID, cuyas ofertas se ajustan a lo solicitado y se estiman admisibles y convenientes para el Estado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que si bien el trámite realizado por la Dirección General de Programación Económica y Compras no está previsto para este tipo de contratación, por analogía y en razón de un criterio de oportunidad, mérito y conveniencia de la autoridad, se aplicó el Artículo 14, último párrafo, de la Ley N° 8072, habida cuenta que consideró que existen motivos de interés público y el bien jurídico protegido es la salud y alimentación de los niños que se encuentran en estado de vulnerabilidad social;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente por el cual se adjudique la contratación de marras;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Contratación Abreviada N° 179/2023, efectuada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de productos alimenticios, solicitados por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio del rubro.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento administrativo llevado a cabo en el marco de lo establecido en el Artículo 14, segundo párrafo, de la Ley N° 8072, para la adquisición de productos alimenticios, solicitados por la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y adjudicar el mismo a la siguiente firma: **CHEHADI MALLID:** los renglones N°s. 1 (555 paquetes de azúcar), 2 (1.200 paquetes de leche en polvo), 3 (2.300 paquetes de harina de trigo) y 4 (250 paquetes de saborizantes), por la suma total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 9.530.640,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100013021
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113720

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0076-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-79628/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 24/05/2024 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 - C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013041
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113765

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0075-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE 8.500 (OCHO MIL QUINIENTOS) BOLSAS DE POLIPROPILENO DE 94X54 CM Y 4 (CUATRO) MADEJAS DE HILO PARA EMBOLSAR GRANOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090142-276994/2023-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 23/05/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013020
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113719

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0074-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS DE EQUIPOS DE ASISTENCIA RESPIRATORIA MECÁNICA DE AMBULANCIAS DE STTN (LP N° 119-0047 LPU 24 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.



Expediente N°: 0100244-217877/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/05/24 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013017

Fechas de publicación: 08/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100113715

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114-0070-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES UBICADAS EN LA CUMBRE DEL CERRO SAN BERNARDO.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-50269/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/05/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013016
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113714

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0073 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS SPLENTIS (LP N° 119-0020 LPU 24, LP N° 119-0031 LPU 24 Y 119-0053 LPU 24 Desiertas).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

ExpedienteN°: 0100244-272425/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 23/05/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013015
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113713

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 10/05/24 – **Horas** 11:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 10 de Mayo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ACOPLADO CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIR. GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

Expediente N°: 02-119899/24 – **Res. N°:** 463/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 03/05/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 10/05/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 04/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019991
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113651

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2024 – DECLARA FRACASADA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia .

Adjudicación Simple N°: 35/2024.

Expte. N°: 0140050-171780/2023-1.

Adquisición de: repuestos varios para Móvil N° 35 camión Isuzu Modelo 1.999 Dominio CUG240 con destino a UC N° 6 – Rosario de Lerma – Granja Penal dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 82/2024.

Disposición N°: 524/24 de la DGSPPS.

• Declarar FRACASADO la Adjudicación Simple N° 35/2024, en virtud a que la oferta presentada por el proveedor A TODO MOTOR DE LUDMILA MARIEL QUINTERO resulta antieconómica.

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013013
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113699

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple: N° 46/2024.

Expte. N°: 0140050-264029/2023-1.

Adquisición: de filtros y aceite para movil N° 81 camión VW 17.250 Modelo 2.014- Dominio NNH384 con destino a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido: N° 14/2024.

Disposición N°: 526/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA por un monto total de pesos doscientos cuarenta y siete mil ciento veintinueve con 00/100 (\$ 247.129,00).
- MAKUTI SRL de ARTURO MENDIONDO por un monto total de pesos doscientos noventa y seis mil quinientos con 00/100 (\$ 296.500,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013012
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113697

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 41/2024.

Expte. N°: 0140050-19855/2024-1.

Adquisición: de kit de filtros y aceite para Móvil N° 66 camioneta Toyota Hilux 2.5 Modelo 2009 Dominio HVS227, con destino en UC N° 2 Metán, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 169/2024.

Disposición N°: 527/24 de la DGSPPS.

FIRMA ADJUDICADA:

- A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00).
- MAKUTI SRL de ARTURO MENDIONDO, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 48.000,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013011
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113695

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA CARRETITA – LA ELENA SRL – EXPTE. N° 0090227–191390/2023–0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 425 ha netas a habilitar, y 344 ha de protección y reserva, en finca “La Carretita”, inmueble matrícula N° 221 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227–191390/2023–0, realizada por la firma LA ELENA SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 31 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón La Rustica, sito en avenida Sarmiento y pasaje San Lorenzo, B° El Mirador.

Localidad: Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera, en la Municipalidad, sita en calle Alvarado N° 140, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 23 de mayo de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019995

Fechas de publicación: 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024

Importe: \$ 11,880.00

OP N°: 100113657



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"GONZA, LIDIA MARGARITA; SENIO, MARTIN MIGUEL POR SUCESION AB INTESTATO", EXP - 630164/18** del Juzgado de 19 Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Martín Miguel Senio, DNI 5.489.089, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Abril de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019571
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113709

En los autos caratulados: **"FERREYRA, ÁGUEDA - POR SUCESORIO, EXP - 831354/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Agueda Ferreyra, DNI N° 13.835.296, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018916
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113708

En los autos caratulados: **"TORRES, ERNESTO; MARAÑON, BLANCA TRINIDAD POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 832582/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo del Dra María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Blanca Trinidad Marañon DNI N°9.465.278 y de Ernesto Torres DNI

N° 7.216.699, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019000
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113706

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“PAREDES, BRIGIDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 832654/23”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Brigida Paredes (DNI 92.539.177) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Abril de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019507
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113705

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N.º 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“RUIZ, JACINTO HIPÓLITO Y MORENO, DELIA TOMASA (CAUSANTES) SUCESORIO, EXPTE. N° 8236/22”**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Delia Tomasa Moreno DNI N.º 1.953.964, fallecida en fecha 27/10/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020032
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113704

En los autos caratulados: **"LOPEZ CARLOS MERCEDES POR SUCESORIO, EXP – 847717/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carlos Mercedes Lopez, DNI N° 12.701.682, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019750
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113703

En los autos caratulados: **"AGUILAR, GLADYS SOCORRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 854009/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gladys Socorro Aguilar DNI N° 16.128.379, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020031
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113702

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Inés Povoli en los autos caratulados **"CRUZ, ANGEL; PEREZ, SELVA PETRONA POR SUCESORIO EXPTE. N° 820.066/23"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 18 de Abril de 2024.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015432
Fechas de publicación: 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105519

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 668745/19

Remate judicial con base.

El día Viernes 10 de mayo de 2024, a horas 18:00 en calle España 955 ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez 1^{ra} Inst. Civil y Comercial 3° Nomin., Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Sec. Dra. María José Segura, en autos: “ALTAMIRANO, FLORENCIA C/ELÍAS, EVELIA BLANCA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” EXPTE. N° 668745/19”, Remataré con la base: de las 2/3 partes VF de \$ 5.792,68 (pesos cinco mil setecientos noventa y dos con 68/100) art. 578 CPCC de los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Evelia Blanca Elias, sobre el 50 % del inmueble identificado como Matrícula: 155.447, Seccion G , Manzana 71a, Parcela 8, UF 2, departamento Capital. El inmueble se encuentra ubicado en calle Luis Burela 578 San Cayetano, en condiciones: doble portón, un living comedor, un hall de distribución, cocina, lavadero. En planta alta: 2 dormitorios, un baño de 1°. Posee servicio de energía eléctrica, agua de red, gas natural, etc. ocupada en el momento de la constatación realizada por el Oficial de Justicia, por el Sr. Ignacio Díaz, su esposa e hijo en carácter de locatario con contrato por dos años. Condiciones de Pago: dinero de contado efectivo y al mejor postor, seña del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y honorarios de ley del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo (70 %), deberá depositarlo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta en el Banco Macro SA Secc. Depósitos Judiciales a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 CPCyC. El precio no incluye el Imp. a la venta, art. 7 Ley 23.905 y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Martillera y Corredora Pública Patricia Mollinedo MP 075 – Monotributista. Informes al 3875012022.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020030
Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024
Importe: \$ 14,701.50
OP N°: 100113701

POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 649741/18

El día viernes 10 de mayo de 2024, a horas 18:00 en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 7.515,08, los derechos y acciones hereditarios que les corresponden a los demandados en autos Sres. Mendez, Eduardo; Mendez, Ana Maria; Mendez, Eduardo Braulio; Mendez, Valeria Laura, sobre el 50 % de un inmueble ubicado en calle Mar Rojo 1275 del barrio San Remo de la ciudad de Salta, identificado como matrícula 75535, de la sección Q, manzana 167 a, parcela 14 del Dpto. capital, con una superficie de terreno de 250 m2, distribuidos en 12,5 m de frente por 20 m de fondo. Descripcion: se trata de una casa que según informe del oficial de justicia agregado en autos de fecha 15/12/22, consta de un living, tres dormitorios, un baño, un patio y una ampliación para cocina comedor. Cuenta con los servicios de luz eléctrica, gas natural, agua corriente y calle asfaltada y se encuentra ocupada por la Sra. Méndez, Ana María en su calidad de heredera. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido de contado efectivo en el acto, bajo apercibimiento de tenerlo como remiso y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al mismo las penalidades contempladas por el art. 597. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el efectivo y en el acto de la subasta. Sellado: del 1.25 % a cargo del comprador. Deudas: TGI \$ 20.352,39, Impuesto Inmobiliario \$ 11.976,85 al día 16/05/22, Servicios Sanitarios \$ 13,30 al día 20/03/23. Ordena: La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel, Secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en autos caratulados: "PEREZ DE LLAYA, ELENA RAQUEL C/MENDEZ, EDUARDO; MENDEZ, ANA MARIA; MENDEZ, EDUARDO BRAULIO; MENDEZ, VALERIA LAURA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. N° EXP – 649741/18. Remata: Tomas Alberto García Bes, MP 53, monotributista. Tel. 3874730461/3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Tomas García Bes, MARTILLERO – MP 53

Factura de contado: 0011 – 00020028
Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024
Importe: \$ 16,038.00
OP N°: 100113696

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos: "GEROMETTA, MARIA VERONICA C/ZANNIER DE ZANNIER, LODOVINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 51339/21", cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presenten en juicio la Sra. Zannier de Zannier, Lodovina y/o sus herederos, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado, constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial

que por turno corresponda (Art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

TARTAGAL, de de 202

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020029

Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100113698

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**MAMANÍ, CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 752.949/21**", CITA a las Sras. Clotilde López de Romeo y Teodora López de Leal y/o sus herederos mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, respecto al inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Capital, Sección D, Manzana 70 a, Parcela 11, Matrícula N° 34.958, ubicado en calle Alberdi N° 1.231, de esta ciudad de Salta; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

SALTA, 24 de Abril de 2024.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020006

Fechas de publicación: 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024, 10/05/2024, 13/05/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100113673

EDICTOS JUDICIALES

Hágase saber que en los autos caratulados: "**SOMORROSTRO SPEZZI, PABLO HERNAN - SUMARIA - EXPTE. N° 9962266**" que tramitan ante este Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 43° Nominación de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Jueza Mariana Andrea Liksenberg, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Fornasari, el Sr. Pablo Hernán Somorrostro Spezzi DNI N° 32.313.550 demanda la supresión de su apellido paterno ("SOMORROSTRO"), y que los interesados podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en el diario oficial en los términos del art. 70 CCCN.

CÓRDOBA, 30/04/2024.

Dra. Marianela Fornasari, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020061
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 8,712.00
OP N°: 100113753

El Dr. Soria, Victor Raul, Juez del Juzgado de 1° instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: **“PINEDA, JORGE EDUARDO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. 835694/23”** cita y emplaza a quienes se consideren con derechos para que hagan valer los mismos, se opongan y/o formulen las peticiones que considere pertinentes al cambio del nombre del actor Sr. TORRES PINEDA, JORGE EDUARDO, DNI 26.289.524, quien solicita llamarse PINEDA, JORGE EDUARDO, dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación conforme lo establece el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Publíquese edictos en Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020044
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113725

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte – Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dr. Martín Edgardo Cordoní, Secretaría del Dr. Guido Borgatta, en los autos caratulados: **“MACHADO ELENA ELIZABETH, CONTRA MARCELINO ANTONIO VILTE, POR EJECUCION DE SENTENCIA EXPTE. TL1 – 8294/20”**, ha dictado la siguiente resolución: “Tartagal, 10 de Abril de 2024. Atento las constancias de autos, cítese a los derechohabientes y/o Herederos del Sr. Vilte Marcelino Antonio DNI N.º M7.809.603, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente”.– Fdo. Dr. Guido Borgatta – Secretario.

Dr. Guido Borgatta, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100013014
Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo

OP N°: 100113700

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“MEDINA, MIRTA GLADYS VS. GOMEZ, ROBERTO – S/REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 696.393/2020”**, cita y emplaza a herederos del señor Roberto Gómez para que en el término de seis (6) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los representen en juicio (art. 343, 2° parte del CPCyC).– Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, Abril de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020007
Fechas de publicación: 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113674



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PROAUTOMOTORES SAS

Por instrumento privado, de fecha 23/01/2024 y adenda de fecha 09/04/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PROAUTOMOTORES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Coronel Moldes número 142, ciudad de Salta.

Socios: Fabio Renato Rizzoli, DNI N° 21896171, CUIL 20-21896171-2, de nacionalidad argentino, nacido el 05/11/1970, profesión: productor de seguros, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en la calle Radio San Salvador de Jujuy - medidor 1004, provincia de Salta y Alfredo Esteban Kopp DNI N° 39229891, CUIL 20-39229891-7, de nacionalidad argentino, nacido el 02/05/1996, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alsina 151 - 1° piso, departamento C de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Comercialización de automotores, motocicletas y vehículos en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario; **b)** Otorgar préstamos y/o cualquier tipo de financiación, con fondos propios, a personas humanas y/o jurídicas de la cartera comercial y/o de consumo; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; y realizar operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido por 600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por Fabio Renato Rizzoli, suscribe la cantidad de 465 acciones y Alfredo Esteban Kopp suscribe la cantidad de 135 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: al señor Fabio Renato Rizzoli, documento nacional de identidad número 21896171, CUIL 20-21896171-2, constituyendo domicilio especial en calle Coronel Moldes 142, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta. Administrador

Suplente: al señor Alfredo Esteban Kopp, documento nacional de identidad número 39229891, CUIL 20-39229891-7, constituyendo domicilio especial en calle Coronel Moldes 142, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020047

Fechas de publicación: 08/05/2024

Importe: \$ 8,613.00

OP N°: 100113733

SIMUL VIAJES Y SERVICIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de noviembre del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SIMUL VIAJES Y SERVICIOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros, Localidad de la Caldera, provincia de Salta.

Socios: Ameri Juan Manuel, DNI N° 31.450.456, CUIT N° 23-31450456-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de junio de 1985, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Chinchilla, con domicilio en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros, Localidad de la Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre, aéreo, nacional e internacional, transporte y logística de equipajes de pasajeros y cargas de cualquier tipo, así como la operación y comercialización de todo lo relacionado con tales actividades. El objeto incluye: a) Servicios de transporte automotor para el turismo y sus regímenes, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero. c) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. d) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y la idoneidad para hacerla efectiva. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. e) Transporte de cargas, sean equipaje, animales, bienes muebles o mercaderías perecederas o no perecederas, o cualquier tipo de mercadería de punto a

punto, según lo solicite el cliente. f) La intermediación en la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, nacionales e internacionales, de forma minorista y/o mayorista. g) La emisión y venta de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, nacionales e internacionales, de forma minorista y/o mayorista.

Capital: \$ 292.000, dividido por 292.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ameri Juan Manuel, suscribe la cantidad de 292.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Ameri Juan Manuel, DNI N° 31.450.456, CUIT N° 23-31450456-9, constituyendo domicilio especial en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros, Localidad de la Caldera, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Chinchilla Aguilera, Maria Alejandra, DNI N° 30.637.975, constituyendo domicilio especial en Manzana G Lote N° 145 Barrio Las Vertientes, Vaqueros Localidad de la Caldera, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020046

Fechas de publicación: 08/05/2024, 09/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100113731

JFARACHI SAS

Por Instrumento privado, de fecha 13/03/2024 y adenda de fecha 21/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JFARACHI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alberdi 1070, en la ciudad de Tartagal.

Socios: Juan Daniel Farachi, DNI N° 22262899, CUIT N° 20222628998, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/11/1971, profesión: médico anestesiólogo, estado civil: casado con Sonia Verónica Salas Salas, con domicilio en Alberdi 1070, en la localidad de Tartagal, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Servicio médico de anestesiología, entendiéndose por tal: el manejo de los procedimientos que mantienen al paciente insensible al dolor y al stress

emocional, durante la cirugía, procedimientos obstétricos y algunas situaciones médicas, el diagnóstico y tratamiento del estado clínico pre y postoperatorio, el mantenimiento, de las funciones vitales bajo el stress anestésico y quirúrgico, el manejo clínico del paciente inconsciente y/o shockeado, por cualquier causa, el manejo clínico de los problemas relacionados con el dolor, el manejo de la resucitación cardíaca, respiratoria y cerebral, la aplicación de métodos específicos de terapia respiratoria, el manejo clínico de la administración de líquidos, electrolitos, y el tratamiento de los trastornos metabólicos, en las prácticas incluidas en el nomenclador de la Asociación Salteña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, a saber: Abdomen, Proctología, Tórax, Endocrinas, Ginecología, Obstetricia, Urología, Ortopedia, Otorrinolaringología, Oftalmología, Neurocirugía, Cardiovascular, Vasos y Ganglios Linfáticos, Cirugía Reparadora y Misceláneas.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Juan Daniel Farachi suscribe 800 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Juan Daniel Farachi, 22262899 con domicilio especial en Alberdi 1070, en la localidad de Tartagal, Salta. Como Administrador Suplente: a Sonia Verónica Salas, 22751175 con domicilio especial en Alberdi 1070, en la localidad de Tartagal, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020037

Fechas de publicación: 08/05/2024

Importe: \$ 7,276.50

OP N°: 100113718

OPEMIDA SRL

Socios: Matías Leonardo Giner, argentino, empleado, nacido el 23 de septiembre 1996, edad 26 años, titular del documento nacional de identidad 39.888.513, CUIT 23-39888513-9, con domicilio real en Centauro 179, Monterrico Surco, Lima, Perú, casado en primeras nupcias con María Fernanda Montes Flores; María Fernanda Montes Flores; peruana, docente, nacida el 15 de octubre de 1.999, edad 23 años, titular del pasaporte PER 119185540, CDI 20-60477688-6, domicilio en Centauro 179, Monterrico Surco, Lima, Perú, casado en

primeras nupcias con Matías Leonardo Giner; y Gabriela Elizabeth Giner, argentina, empresaria, nacida el 24 de octubre de 1994, edad 28 años, titular del documento nacional de identidad 38.506.471, CUIT 27-38506471-9, con domicilio real en General Güemes 1.649 Dpto. 5 A, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina, soltera,

Fecha de Constitución: 20 de julio de 2023.

Razón Social: OPEMIDA SRL.

Domicilio: domicilio legal en la provincia de Salta y sede social en la calle Juan Martin Leguizamón 1348 en la ciudad de Salta Capital.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a)** realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con o sin personal, las siguientes actividades: brindar servicios de alquiler, venta, representación, reparación de automotores, rodados, maquinarias, equipos móviles y equipos especiales, comprendidos en el ámbito de la actividad minera e industrias asociadas, igualmente podrá efectuar actividades de mantenimiento y puesta en marcha de los aludidos rodados y equipos; **b)** Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera.

Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

Capital Social: el capital social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por 2.000 (dos mil) cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 (cien pesos) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Matias Leonardo Giner suscribe quinientas (500) cuotas, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), la socia Maria Fernanda Montes Flores suscribe cuatrocientas (480) cuotas, por valor de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000), y la socia Gabriela Elizabeth Giner suscribe mil veinte (1.020) cuotas, por valor de ciento dos mil pesos (\$ 102.000) e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Órgano de Administración: la dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. El/los gerente/s durará/n en su mandato indefinidamente. Las resoluciones sociales se adoptarán en reuniones de socios que cualquiera de ellos o el gerente cite al efecto. Las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación a notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Sin perjuicio de ello, las reuniones podrán llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las decisiones que se tomen serán válidas, si concurren todos y si el orden del día es aprobado por unanimidad. **Organización de la Representación:** se designa como Gerente: a Gabriela Giner, constituyendo domicilio especial en General Güemes 1.649 Dpto. 5 A, ciudad de Salta, provincia de Salta y declarando los siguientes datos personales: i) edad: 28 años, ii) DNI: 38.506.471, iii) CUIT/CUIL: 27-38506471-9. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Fecha de cierre de Ejercicio: el Ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los

socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración. Se prescinde de la sindicatura.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020036
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 11,731.50
OP N°: 100113712

CHE BEAN SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHE BEAN SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social Ruta N° 34 km 1336 N° tapa medidor 1 de la ciudad de Pichanal departamento Orán, provincia de Salta.

Socios: Sr. Alberto Rene Arias, DNI N° 31.137.121, CUIL N° 2031137121-6, de nacionalidad argentina, nacido 14/09/1984, casado con Maida Edith Martínez DNI N° 45.115.032, profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Sarmiento Tapa de Medidor N° 544 de la ciudad de Hipólito Yrigoyen departamento Orán provincia de Salta, y el Sr. Ricardo Alberto Burgos, DNI N° 34.336.004, CUIL N° 20-34336004-6, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1988, soltero, profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en pasaje Patricio Guanca N° 116 de la ciudad Pichanal departamento Orán provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. Elaboración de plantines hortícolas, cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de legumbres, maíz, oleaginosa y toda producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive su industrialización. Ensayo de unidades demostrativas. 2) Comercialización: de insumos agropecuarios, agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros. 3) Consultoría: la prestación de servicios de asesoramiento técnico en producción agrícola y consultoría integral de las actividades descriptas precedentemente. 4) Inmobiliarias: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: comprar, vender, permutar, fraccionar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia.

Capital: artículo quinto. Capital: el capital social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alberto Rene Arias, suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Ricardo Alberto Burgos, suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: al Sr. Alberto Rene Arias, DNI N° 31.137.121, CUIL N° 20-31137121-6, constituyendo domicilio especial en Ruta N° 34 km 1336 tapa de medidor N° 1 de la ciudad de Pichanal departamento Orán, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Ricardo Alberto Burgos, DNI N° 34.336.004, CUIL N° 20-34336004-6, constituyendo domicilio especial en Ruta N° 34 km 1336 tapa de medidor N° 1 de la ciudad de Pichanal departamento Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020035

Fechas de publicación: 08/05/2024

Importe: \$ 11,649.00

OP N°: 100113711

ASAMBLEAS COMERCIALES

FORACO INVERSIONES SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO INVERSIONES SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, a realizarse en las oficinas administrativas de la sociedad, ubicadas en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;

- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.

Victor Daniel Grugnaletti, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00019975
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113616

FORACO SALTA SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO SALTA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 13:00 en primera convocatoria y a las 14:00 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.

Nicolás Zenteno Nuñez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00019972
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113615

PEDRO JOSE BELLOMO SACIMIA

El directorio de la sociedad PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A. llama en primera convocatoria a horas 16:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 17:00 a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, para el día **21 DE MAYO DE 2024**, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de: 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
- 2) Reafirmar la decisión de prórroga del plazo societario manifestado en la Asamblea del 14/12/2009.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.
- 4) Designación de Síndico.
- 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SÍNDICO

Factura de contado: 0011 – 00019926
Fechas de publicación: 02/05/2024, 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113527

AVISOS COMERCIALES

SALTAPETROL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 17 de febrero de 2021, los socios Susana Basalo DNI N° 6.722.623 y PETROANDINA SRL representado por el Sr. Facundo Javier Rodriguez, DNI N° 28.259.633, aprobaron ampliar el objeto social y modificar la cláusula correspondiente del contrato constitutivo de SRL. Como consecuencia queda modificado en su cláusula tercera del contrato de la siguiente manera: “**Tercera: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: **A)** Proceso, recuperación y/o eliminación, transporte y disposición final de residuos peligroso y/o desechos de aceite lubricante y afines no aptos para el uso al que estaban destinados. La utilización de procesos que permitan a partir de la refinación, destilación cualquier otro tratamiento, su posterior utilización comercial, y/o disposición final. **B)** Comercialización: venta, distribución, logística y transporte de productos derivados de petróleo, combustibles, lubricantes y la comercialización de los bienes obtenidos del proceso de recuperación industrial. **C)** Industriales: mediante la extracción, fabricación, procesamiento, transformación e industrialización de combustibles derivados del petróleo en general, gas, nafta, alcohol, aceites, gasoil, lubricantes, aditivos y todo producto destinado a la combustión y lubricación de motores de todo tipo, neumáticos, accesorios y respuestas de motores. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.”

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00020057
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 6,963.00
OP N°: 100113741

AGROGRID SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios n° 28 de fecha 05 de Diciembre del año 2023 los socios resolvieron modificar el artículo cuarto y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo cuarto del estatuto social de la siguiente

manera **“Artículo Cuarto:** el capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos doscientos (\$ 200) valor nominal y con derecho a 1 voto cada una.” También se resuelve incluir dentro de las **disposiciones transitorias** del contrato social, la cláusula de Suscripción e Integración de Capital, la que quedara así redactada: **Suscripción e Integración:** **A-** La señora Coralia Cristina Rivas Suñen suscribe la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas, por valor de pesos sesenta y seis mil ochocientos (\$ 66.800,00), **B-** La señora Silvana Maria Elisa Sorarui suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas, por valor de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 66.600,00) y **C-** El señor Juan Pablo De San Román suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas, por valor de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 66.600,00). **Renuncia de Cargo:** la señora Coralia Cristina Rivas Suñen renuncia al cargo de gerente. Resolvieron **designar las autoridades** por el período contractual, quedando establecido de la siguiente manera: **(i) Gerente:** señora Silvana Maria Elisa Sorarui, documento nacional de identidad. 28.722.415, CUIT 27-28722415-5 y 2) señor Juan Pablo De San Román, documento nacional de identidad número 27.097.750, C.U.I.T 20-27097750-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Arenales oeste 75, Barrio Villa Manuela de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta y en calle 25 de Mayo 332 de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta respectivamente.”

Asimismo, mediante Acta de Reunión de Socios numero 30 de fecha 1º de febrero del año 2023 los socios resolvieron modificar el encabezado del Contrato Social y reformar el mismo en cuanto al nombre del cónyuge de la socia Silvana Maria Elisa Sorarui, siendo el correcto y competente Ricardo Ariel Cappeletti, debiéndose así leer en el encabezado del contrato.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00020034

Fechas de publicación: 08/05/2024

Importe: \$ 4,933.50

OP N°: 100113710

NIVEL SEGUROS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA

Mediante Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido el Directorio de la siguiente manera: **(i) Presidente:** Rodolfo Levin, DNI N° 25.802.294 , CUIT N° 20-25802294-8; **ii) Vicepresidente:** Rubén Jonatan Levin, DNI N° 30.221.437, CUIT N° 23-30221437- 9; **iii) Directora Titular:** Gabriela Levin, DNI N° 24.875.976, CUIT N° 27-24875976-9; **iv) Directora Titular:** María Luciana Barbarán, DNI N° 32.804.079, CUIT N° 23- 32804079-4; **v) Directora Suplente:** Carolina Vaamonde, DNI N° 27.571.635, CUIT N° 27- 27571635-4; **vi) Directora Suplente:** Carolina Andrea Claverie, DNI N° 28.938.402, CUIT N° 27- 28938402-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Eustaquio Frías N° 73 de la ciudad de Salta Capital, Pcia. Salta.

La Comisión Fiscalizadora quedó establecida de la siguiente manera: **i) Síndico Titular:** Mariano Ramón, DNI N° 23.519.753, CUIT N° 20-23519753-8; **ii) Síndico Titular:** Juan Valentín Paoli, DNI N° 26.897.725, CUIT N° 20-26897725-3; **iii) Síndico Titular:** Washington Alvarez Pereyra Rozas, DNI N° 11.081.898, CUIT N° 24-11081898-6; **iv) Síndico Suplente:**

Edición N° 21.705
Salta, miércoles 8 de mayo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Washington Tomás Alvarez, DNI N° 30.222.364, CUIT N° 20- 30222364-6; v) Sindico Suplente: Claudia Beatriz Cimoli, DNI N° 30.178.064, CUIT N° 27- 30178064-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Eustaquio Frías N° 73 de la ciudad de Salta Capital, Pcia. Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020033
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 2,871.00
OP N°: 100113707



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede de Av. Belgrano N° 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 78 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Informe de gestión.

SALTA, 30 de Abril de 2024.

Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique Horacio Calderon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019967
Fechas de publicación: 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113612

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAFAYATE

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Cafayate, con Personería Jurídica N° 163/88. Convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **31 MAYO 2024** a horas 18:00 en el local sito en calle Bs. As. N° 68, B° Centro de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.
- 2) Designación de dos socios para refrenar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura, Consideración de la memoria, Inventario, Balances General, y Cuentas de recursos y gastos períodos cerrado al de Mayo de los períodos 2021 y 2022 y Informe de Órgano de Fiscalización
- 4) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Nota: transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Marta Julia Aguaysol, PRESIDENTA



Factura de contado: 0011 - 00020043
Fechas de publicación: 08/05/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113724

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 11.676.742,65
Recaudación del día: 7/5/2024	\$ 141.388,50
Total recaudado a la fecha	\$ 11.818.131,15

Fechas de publicación: 08/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113789

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



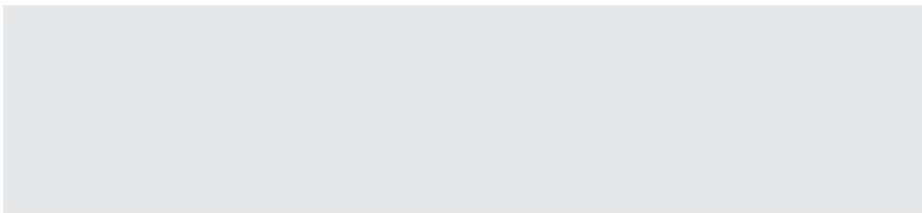
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar